



Resolución Municipal N°151/2010
á, 30 de marzo de 2010

VISTOS:

El Oficio No. 1732/2009 de fecha 27 de noviembre de 2009, mediante el cual el Ejecutivo Municipal solicita al Concejo Municipal, la aprobación de la MINUTA DE TRANSFERENCIA A TITULO GRATUITO DE CESION DE TERRENO PARA ÁREAS DE USO PÚBLICO Y TERRENO EN CUSTODIA, A FAVOR DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE SANTA CRUZ, DEL TERRENO DE PROPIEDAD DE LOS SRES. SONIA LILIANA ABUAWAD DE NOSTAS Y FRANCISCO VARGAS GUTIERREZ, EL MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA UV-169, ZONA SUR, DISTRITO MUNICIPAL N° 12 URBANIZACION EL FUERTE.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación adjuntada al expediente se tiene, que el área reestructurada corresponde al terreno ubicado en la zona Sur UV. 169, Distrito Municipal No. 12, con una superficie total de 10.534,80 m², superficie de área útil de 6.848.62 m², área a ceder en calles y avenidas 1.707.87 m², equivalente al 16,22 %, superficie de área verde 1.360,45 m² equivalente a 12,92 % y área a ceder en custodia de 617,86 m² equivalente al 5,86 %, haciendo un total de área afectada de 35,00 %; habiéndose cumplido con todos los pasos exigidos para el proceso de reestructuración y cumpliendo procedimientos para la cesión de áreas de uso público;

Que, realizada la inspección ocular en fecha 06 de octubre de 2009 al terreno objeto del presente trámite, se evidencia que los lotes están alambrados y el área verde ocupada con una plaza con parque infantil y una cancha polifuncional;

Que, en virtud a la ficha técnica, los propietarios deben ceder a título gratuito a favor del Gobierno Municipal, la superficie de 1.707.87 m², equivalente al 16,22 % de calles y avenidas, área verde 1.360,45 m² equivalente al 12,92 % y área a ceder en custodia 617,86 m² equivalente al 5,86 %, de la superficie total de 10.534.80 m², cumpliendo con el porcentaje del 35,00 %;

Que, la documentación relativa al trámite de Cesión de Área que realizan los Sres. Sonia Liliana Abuarwad de Nostas y Francisco Vargas Gutiérrez, y la minuta de transferencia de cesión de terreno a título gratuito, para área de uso público y terreno en custodia a favor del Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra, se concluye que se realizaron todos los trámites pertinentes ante la Dirección del Plan Regulador, habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por dicha Dirección dentro del trámite de Reestructuración del terreno ubicado en la UV-169, conforme lo establecido en el Art. 38, 157 y 159 del Código de Urbanismo y Obras.

-El Art.157 del Código de Urbanismo y Obras, establece cualquier proyecto Urbanístico una vez aprobado por parte de la OTPR y antes de proceder a su entrega, el propietario o su responsable legal esta en la obligación de extender la escritura publica de cesión de las áreas de uso público a la H. Alcaldía Municipal especificando la superficie de cada una de ellas, según los fines a los que se destine.

-El Art.159 del Código de Urbanismo y Obras, establece de las áreas de uso publico en una unidad vecinal o parte de ella, las áreas de uso público serán igual o mayor al 35% de la superficie total del terreno urbanizado, (...).

-El Art. 38 del Código de Urbanismo y Obras establece: En caso de que los terrenos de Urbanización estén afectados en un porcentaje inferior al establecido por la OTPR para la Unidad Vecinal en que se encuentran ubicados, el propietario deberá transferir en custodia la



OTPR, el área útil equivalente a la superficie no afectada para compensar en la misma Unidad Vecinal, a otros propietarios que están cediendo áreas para uso público en porcentajes superiores a los exigidos.

Que, la Minuta de transferencia de cesión de terreno a título gratuito para áreas de uso público y terreno en custodia, es un contrato de donación, conforme a las previsiones contenidas en los Art. 655, 660, 667 y siguiente del Código Civil, concordantes con los artículos 450, 451 y 452 del mismo Código, por mandato expreso de los artículos 37 inc. d) y 157 del Código de Urbanismo y Obras, por lo que corresponde su consideración por el Concejo Municipal, para que en cumplimiento a su función fiscalizadora de la gestión municipal apruebe o rechace el Contrato de transferencia de Terreno a título gratuito suscrito entre los Sres. Sonia Liliana Abuaawad de Nostas y Francisco Vargas Gutiérrez y el Gobierno Municipal, conforme lo previsto en el artículo 12 numeral 11 de la Ley No. 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y demás normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de marzo del año 2010, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

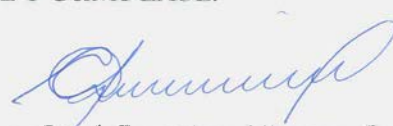
Artículo Primero.- Se aprueba la Minuta de Transferencia del Terreno para Uso Público y Terreno en Custodia, que realizan los Sres. Sonia Liliana Abuaawad de Nostas y Francisco Vargas Gutiérrez, a favor del Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra, ubicada en la UIV. 169, Zona Sur, Distrito Municipal N° 12, Urbanización "EL FUERTE", inscrita en los registros de Derechos Reales, bajo la Matricula Computarizada N° 7011050019556, con una superficie de 10.534.80 m², de los cuales se ceden para uso público 1.707,87 m² para calles y avenidas, áreas verdes 1.360,45 m² y 617.86 m² de terreno en custodia.

Artículo Segundo.- De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27. Inciso d) de la Ley SAFCO, se instruye al Ejecutivo Municipal que a los efectos del Control Externo Posterior, remita copia del Contrato de transferencia y de la documentación que lo sustenta, a la Contraloría General de la Republica, dentro de los cinco días de que fuera perfeccionado el documento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez Melgar
CONCEJALA SECRETARIA


Sra. Carol Genevieve Viscarra Guillen
CONCEJALA PRESIDENTA